

Bogotá D.C., miércoles 04 de agosto de 2021

Señora

**VIRGINIA**

Twitter: @virverab

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120054792 del 21 de julio de 2021. SDQS 2278792021

Respetada señora Virginia:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “esperando desde hace años que nos acomoden la carrera 14A completa desde la calle 127” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – USAQUÉN // UPZ: COUNTRY CLUB

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
1004496	KR 14A	AC 127	CL 127A	V8	NO	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento Flexible, requiere actividades de Mantenimiento Periódico
1004377	KR 14A	CL 127A	CL 127B	V8	NO	
1004324	KR 14A	CL 127B	CL 127C	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

De acuerdo con la información recopilada por la Entidad, se pudo establecer que el tramo correspondiente a la vía de su solicitud se encuentra con superficie en pavimento Flexible, es de uso vehicular y requiere actividades de Mantenimiento Periódico.

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20211120054792)

**Documento 20211200052731 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 05-08-2021 10:25:02

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



94ee53460f2029575c9f108ee993025c897b67ffa1488268b78a8754d43b129f

Código de Verificación CV: 09ce6 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>